



RESOLUCIÓN No. 774 . DE 2022

Por medio de la cual se autoriza una comisión a la Gobernadora encargada para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.484.545 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022 debidamente posesionada, tal y como consta en el Acta de posesión No. 01 del 21 de febrero de 2022.

Que la Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Yopal (Casanare), durante el día 15 de marzo de 2022, con el fin de asistir a una reunión de Junta directiva Extraordinaria CORPORINOQUIA.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial a la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, a la ciudad Yopal (Casanare), durante el día 15 de marzo de 2022, con el fin de asistir a una reunión de Junta Directiva Extraordinaria CORPORINOQUIA, programada a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago el comisionado deberá presentar copia de la Resolución de comisión, factura del vuelo chárter y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en la presente resolución, los gastos de vuelo chárter serán cancelados con cargo al rubro 211010100110000000002056 del presupuesto de la vigencia fiscal 2022: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$5.712.000,00).

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia de la Gobernadora de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **ÉDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.493 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba



RESOLUCIÓN No. 774 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza una comisión a la Gobernadora encargada para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:50 de la mañana y hasta las 5:00 p.m. del día **MARTES 15 DE MARZO DE 2022.**

ARTÍCULO QUINTO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 MAR 2022

INDIRA LUZ BARRIOS GURNIZO

Gobernadora del Departamento de Arauca Encargada
mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Digitó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	
Reviso Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Asesora Jurídica y Legal Despacho	

Decreto 425 2022